

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLATOMULCO DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA COORDINACIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO (REMTYS)

HOMOCLAVE:		DE-2937	
NOMBRE:		TRÁMITE	SERVICIO
Solicitud para el Cuidado y Protección del Arbolado Urbano.		X	
DESCRIPCIÓN:			
El arbolado urbano está sujeto a podas, derribos y/o trasplantes por diversas causas, desde la selección de especies inadecuadas para ser plantadas en zonas rurales o urbanas, por alteración, daño o destrucción, lo que hace necesarias medidas regulatorias para asegurar su permanencia en buen estado.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Bando Municipal 2024 artículo 227, fracción XXVIII de las Atribuciones en Materia de Medio Ambiente. Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente ; artículo 77 de la Preservación, Restauración del Equilibrio Ecológico, Poda, Derribo y Trasplante del Arbolado Municipal. Norma Técnica NTEA-018-SMAGEM-DS-2017		
DOCUMENTO A OBTENER:	Autorización.		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	30 días hábiles	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	Artículo 78 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Municipio de Atlatomulco .
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB:
		X	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se considere inadecuado el sitio para el desarrollo del árbol, exista un riesgo a la integridad física de los ciudadanos y/o posible daño a la infraestructura privada o pública.		

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
No aplica	No aplica

REQUISITOS: colocar el nombre por modalidad en caso de existir	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)
Formato oficial de Solicitud para el Cuidado y Protección del Arbolado Urbano, que le puede ser proporcionado en la Coordinación de Ordenamiento Ecológico o dando clic en Solicitud para el Cuidado y Protección del Arbolado Urbano	Si	No
O bien, solicitando el formato vía WhatsApp, al número 7122149486		
Identificación Oficial, pasaporte vigente o licencia de conducir del o la solicitante.	Si (Cotejo)	No
Documento que acredite la propiedad del predio el o la solicitante, en caso de que el árbol o árboles se encuentren dentro de propiedad privada.	Si (Cotejo)	No
Carta Poder en caso de no ser el propietario o propietaria del inmueble donde se encuentra el árbol o árboles.	Si	No
Cubrir el costo de autorización del cuidado y protección al arbolado urbano.	No	Si
		Manual de Procedimientos de la Dirección de Ecología ; página 9 del procedimiento de solicitud para autorización de poda, derribo y/o trasplante de árboles, desarrollo 2. Manual de Procedimientos de la Dirección de Ecología ; Página 9 del procedimiento de solicitud para autorización de poda, derribo y/o trasplante de árboles, desarrollo 2. Manual de Procedimientos de la Dirección de Ecología ; página 9 del procedimiento de solicitud para autorización de poda, derribo y/o trasplante de árboles, desarrollo 2. Manual de Procedimientos de la Dirección de Ecología ; página 9 del procedimiento de solicitud para autorización de poda, derribo y/o trasplante de árboles, desarrollo 2. Norma técnica NTEA-018-SMAGEM-DS-2017, numeral 10.2.1

PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Formato oficial de Solicitud para el Cuidado y Protección del Arbolado Urbano, que le puede ser proporcionado en la Coordinación de Ordenamiento Ecológico o dando clic en Solicitud para el Cuidado y Protección del Arbolado Urbano	Si	No	Manual de Procedimientos de la Dirección de Ecología ; página 9 del procedimiento de solicitud para autorización de poda, derribo y/o trasplante de árboles, desarrollo 2.
O bien, solicitando el formato vía WhatsApp, al número 7122149486			
Documento que acredite la personalidad jurídica del o la Representante Legal.	Si (Cotejo)	No	Manual de Procedimientos de la Dirección de Ecología ; página 9 del procedimiento de solicitud para autorización de poda, derribo y/o trasplante de árboles, desarrollo 2.
Identificación Oficial, pasaporte vigente o licencia de conducir del o la solicitante.	Si (Cotejo)	No	Manual de Procedimientos de la Dirección de Ecología ; página 9 del procedimiento de solicitud para autorización de poda, derribo y/o trasplante de árboles, desarrollo 2.
Documento que acredite la propiedad del predio el o la solicitante, en caso de que el árbol o árboles se encuentren dentro de la propiedad privada.	Si (Cotejo)	No	Manual de Procedimientos de la Dirección de Ecología ; página 9 del procedimiento de solicitud para autorización de poda, derribo y/o trasplante de árboles, desarrollo 2.
Carta poder en caso de no ser el propietario o propietaria del inmueble donde se encuentra el árbol o árboles.	Si	No	Manual de Procedimientos de la Dirección de Ecología ; página 9 del procedimiento de solicitud para autorización de poda, derribo y/o trasplante de árboles, desarrollo 2.
Cubrir el costo de autorización del cuidado y protección al arbolado urbano.	No	Si	Norma técnica NTEA-018-SMAGEM-DS-2017, numeral 10.2.1
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Formato oficial de Solicitud para el Cuidado y Protección del Arbolado Urbano, que le puede ser proporcionado en la Coordinación de Ordenamiento Ecológico o dando clic en Solicitud para el Cuidado y Protección del Arbolado Urbano	Si	No	Manual de Procedimientos de la Dirección de Ecología ; página 9 del procedimiento de solicitud para autorización de poda, derribo y/o trasplante de árboles, desarrollo 2.
O bien, solicitando el formato vía WhatsApp, al número 7122149486			
Documento que acredite la personalidad jurídica del Director o Directora de la Institución Pública.	Si (Cotejo)	No	Manual de Procedimientos de la Dirección de Ecología ; página 9 del procedimiento de solicitud para autorización de poda, derribo y/o trasplante de árboles, desarrollo 2.
Identificación Oficial, pasaporte vigente o licencia de conducir del o la solicitante.	Si (Cotejo)	No	Manual de Procedimientos de la Dirección de Ecología ; página 9 del procedimiento de solicitud para autorización de poda, derribo y/o trasplante de árboles, desarrollo 2.
Cubrir el costo de autorización del cuidado y protección al arbolado urbano.	N/A	N/A	Norma técnica NTEA-018-SMAGEM-DS-2017, numeral 10.2.2

FORMATOS DESCARGABLES

<https://atlatomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Catalogo%20de%20Formatos/12%20Direccion%20de%20Ecologia/Solicitud%20de%20Podas,%20Derribos%20y%20Trasplantes.pdf>

PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO

- 1) Llenar el Formato oficial de Solicitud para el Cuidado y Protección del Arbolado Urbano, el cual será ingresado en la Coordinación de Atención Ciudadana, en las oficinas de la Dirección de Ecología o vía WhatsApp al número 712 214 9486.
- 2) Una vez recibida la Solicitud, por cualquier vía, la Coordinación de Ordenamiento Ecológico, programará y realizará la inspección correspondiente en un lapso de 2 días hábiles para determinar la poda, derribo o reubicación del árbol, según corresponda y el monto a pagar por dicha autorización.
- 3) Una vez que ya se tenga el Dictamen, se notificará vía telefónica al usuario para que realice el pago por la Autorización de su Solicitud para el Cuidado y Protección del Arbolado Urbano si es que resultó favorable o en su caso para conocimiento si el fallo es negativo.
- 4) Cuando usted acuda a la oficina se le entregará su orden de pago para que lo efectúe directamente en las cajas de la Tesorería Municipal.

5) Una vez realizado el pago y entregue el contra-recibo se le entregará su documento de autorización.

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)

No aplica

PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	3 días	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México .
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	3 días	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México .

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	3 días							
COSTO:	\$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) Monto sujeto a los factores de especie, condición y ubicación que son considerados en el CTLA 2000 (por sus siglas en ingles Consejo de Trazadores de Paisajes Arbóreos) y la valoración se redondea hacia el valor más alto aproximado.							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Norma Técnica NTEA-018-SMAGEM-DS-2017 , numeral 10.2.1							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Cajas de Tesorería Municipal, ubicadas en Palacio Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							

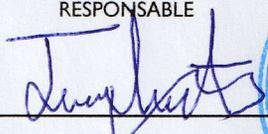
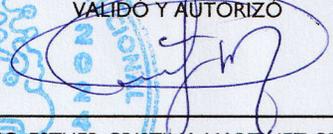
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Se autorizará, de acuerdo a lo determinado por la inspección ocular, si se encuentra en el supuesto de afectación a la infraestructura pública o privada, cause un posible daño a la integridad de los ciudadanos y/o de considerarse inadecuado el sitio para el desarrollo del árbol.							
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica				FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal Calle Roberto Barrios Castro S/N, Colonia Las Fuentes 71212450 60 https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal 2024 .		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana .				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios .		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 291 del Bando Municipal .		
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del	SI	NO	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Verificación para poda, derribo, trasplante y sustitución de arboles	FUNDAMENTO JURÍDICO	Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017		
	X							

trámite o servicio)?				
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	Lic. Esther Cristina Martínez Cruz, Encargada del Despacho de la Dirección de Ecología, a través del grupo de inspectores	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	Expediente completo de la solicitud para el Cuidado y Protección del Arbolado Urbano. <ul style="list-style-type: none"> • INE Original (Cotejo) • Documento que acredite la propiedad (Cotejo) 	
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Regular la autorización, ejecución y supervisión de las labores de poda, derribo, trasplante y sustitución de árboles y es de observancia obligatoria en las zonas urbanas del territorio			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección de Ecología					Coordinación de Ordenamiento Ecológico				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Lic. Esther Cristina Martínez Cruz									
DOMICILIO:	CALLE	Fermín J. Villaloz			NO. EXT.	3	NO. INT.	N/A	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Atlacomulco				
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN			Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:			EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:				
No aplica	Oficina 712 597 7189 Whatsapp: 7122149486			No aplica	ecologia@atlacomulco.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	No aplica								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica								
DOMICILIO:	CALLE	No aplica			NO. EXT.	N/A	NO. INT.	N/A	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica				
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:			EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:				
No aplica	No aplica			No aplica	No aplica				
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica								

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	Si el árbol está ubicado dentro del Municipio de Atlacomulco ¿Dónde se realiza el trámite?
RESPUESTA:	De acuerdo al ámbito de competencia de las autoridades; es decir, si se ubica en un área forestal o preferentemente forestal, el trámite se realizará en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), cuando es en zonas urbanas o urbanizables es ante la Dirección de Ecología.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Los residuos del producto de la poda o derribo (leña) ¿se puede vender?
RESPUESTA:	El aprovechamiento de leña para uso doméstico será responsabilidad del dueño poseedor del predio.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede utilizar el producto de la poda (leña)?
RESPUESTA:	Solo si la leña proviene de desperdicios de cortas, poda de árboles y/o limpia de monte, sin embargo es responsabilidad del dueño.
PREGUNTA FRECUENTE 4	¿Se puede hacer la solicitud vía Whatsapp?
RESPUESTA:	Si, enviando el expediente de solicitud vía whatsapp al número de teléfono: 712 214 9486
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	



<p>RESPONSABLE</p>  <hr/> <p>ING. FABIOLA PLATA JALATE COORDINADORA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO</p>	<p>VALIDO Y AUTORIZO</p>  <hr/> <p>LIC. ESTHER CRISTINA MARTINEZ CRUZ ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE ECOLOGIA</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>ABRIL 2024</p>
--	---	---